

Política de asistencia económica para pacientes (Patient Financial Assistance Policy)  
de Fred Hutchinson Cancer Center

Apéndice II: criterios para la adjudicación de asistencia económica por niveles

De acuerdo con WAC 246-453-040, se revisará el tamaño de la familia y los ingresos del solicitante y se determinará el Porcentaje de los niveles federales de pobreza (Percentage of Federal Poverty Level, FPL); este porcentaje determinará el nivel de asistencia económica que se puede dar según la fecha de servicio. Los solicitantes (pacientes o sus garantes) serán elegibles para recibir asistencia económica para la parte que es responsabilidad del paciente, de los cargos del hospital que sean iguales al saldo restante que no se pagó después de que se agotaron todas las fuentes de cobertura y patrocinio de terceros.

Por la atención médicamente necesaria recibida antes del 1 de julio de 2022, Fred Hutchinson Cancer Center considerará a los pacientes para asistencia económica y ayuda benéfica según esta política, cuando se haya agotado la cobertura de terceros, si corresponde, según los siguientes criterios y la determinación se basará en sus ingresos ajustados por el tamaño de la familia, en las siguientes cantidades:

- los ingresos que no sean más del 300 % del FPL serán elegibles para asistencia económica por la cantidad total (100 %).

Por la atención médicamente necesaria recibida a partir del 1 de julio de 2022, Fred Hutchinson Cancer Center considerará a los pacientes para asistencia económica y ayuda benéfica según esta política, cuando se haya agotado la cobertura de terceros, si corresponde, según los siguientes criterios y la determinación se basará en sus ingresos ajustados por el tamaño de la familia, en las siguientes cantidades según lo definido por RCW 70.170;

- los ingresos que no sean más del 300 % del FPL serán elegibles para asistencia económica por la cantidad total (100 %).
- los ingresos están entre el 301 % y el 350 % del FPL, serán elegibles para asistencia económica con un descuento del 75 %.
- los ingresos están entre el 351 % y el 400 % del FPL, será elegible para asistencia económica con un descuento del 50 %.